

JUZGADOS DE LO SOCIAL

OURENSE

Edicto

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hace saber: Que en autos 1.034/93, ejecución número 182/93 y acumuladas, que se siguen en este Juzgado de lo Social, a instancias de don Secundino Fernández Cabo y otros, contra don Francisco Rodríguez Arias y otros, sobre cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes derechos mineros embargados como de propiedad del ejecutado don Francisco Rodríguez Arias, cuya relación y tasación se dirá.

Bienes que se subastan

Primero.—Permiso de investigación minera «Manuela I», en el término municipal de Villamartin de Valdeorras, Ourense, concedido con fecha 24 de noviembre de 1987. El bien que se subasta, anteriormente reseñado, está valorado en la cantidad de 4.560.000 pesetas.

Segundo.—Solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación «Manuela I», número 4.490-1, solicitada el 8 de mayo de 1996 y actualmente en trámite. El bien que se subasta, anteriormente reseñado, está valorado en la cantidad de 17.100.000 pesetas.

Tercero.—Solicitud de concesión de explotación derivada de permiso de investigación «Manuela II», número 4.490-2, solicitada el 8 de mayo de 1996 y actualmente en trámite. El bien que se subasta, anteriormente reseñado, está valorado en la cantidad de 9.840.000 pesetas.

Se hace constar que se excluye de la superficie del permiso de investigación el afectado por las solicitudes de concesión de explotación «Manuela I» y «Manuela II».

Condiciones de las subastas

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ourense, en primera subasta, el día 12 de septiembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de octubre de 2000, y la tercera subasta, también en su caso, el día 7 de noviembre de 2000, y señalándose para la celebración de cualquiera de ellas, las diez horas de su mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada, la venta quedará irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar en Secretaría resguardo acreditativo de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Juan XXIII, Ourense, cuenta número 3223000064018293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta. En tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 2 por 100 de su avalúo, y en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente hasta la celebración de la subasta de que se trata, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Solo la adquisición y adjudicación practicada a favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que en relación con los derechos mineros que se subastan sólo existe informe de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, en la que se hace constar la titularidad y las cargas que pesan sobre los mismos, debiendo los licitadores conformarse con ellos, con la advertencia que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ourense, 24 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—19.508.

SEVILLA

Edicto

Doña Amparo Atarés Calavia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social, bajo el número 441/1998, a instancias de don Antonio Joaquín Córdoba Pérez, contra «Montajes e Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva:

Dada cuenta..., la anterior peritación efectuada por el señor Perito de la parte actora, don Javier Montoya Cuéllar, y ratificada por el mismo, únase y señálese para la subasta de la finca urbana embargada las siguientes fechas: 17 de mayo de 2000, la primera convocatoria; 16 de junio de 2000, para la segunda convocatoria, y 13 de julio de 2000, la tercera, que se celebrará, caso de quedar desiertas las dos subastas anteriores, todas a las diez horas,

en los estrados de este Juzgado, publíquese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará constar bien objeto de subasta, fecha, condiciones y requisitos para tomar parte en la misma, quedando, asimismo, expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mando y firma S.S.: doy fe.»

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV sucursal República Argentina, 9, de esta ciudad, bajo el número 4024000064044198, indicando el número de autos y utilizando el modelo oficial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en cuestión.

Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir al menos el 25 por 100 del avalúo.

Hasta la fecha de remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el citado resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato a la misma hora.

Los autos originales y, en su caso, de tratarse de bienes inmuebles, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes estén interesados en tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Bien objeto de subasta

Urbana. 7. Local de oficina número 6 en planta baja del edificio en calle particular, edificio sobre solar b), procedente de la Huerta de San Francisco, en la carretera de Sevilla a Carmona de esta ciudad. Mide la superficie 81 metros 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, finca número 35.447, al folio 205, del tomo y libro 481.

Tasada pericialmente en la suma de catorce millones setecientos sesenta mil (14.760.000) pesetas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Sevilla a 27 de marzo de 2000.—La Secretaria, Amparo Atarés Calavia.—19.652.